

Consejo Directivo
Acta núm. 006/2020 de la sexta sesión ordinaria
celebrada el 30 de noviembre del año 2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; el magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, en representación de los jueces presidentes de cortes de apelación; la magistrada Keila González Belén, jueza del Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís, en representación de los jueces de primera instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la ENJ; y el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en funciones de secretario de este Consejo, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana y el magistrado Leonardo Recio Tineo, representante del Consejo del Poder Judicial ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, integrantes de este Consejo Directivo, no se presentaron a esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido convocados.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente reunión ha sido convocada de conformidad con las disposiciones de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar y actas de las sesiones y el *quorum* para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial y el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado por la Suprema Corte de Justicia, mediante resolución núm. 1221, del 14 de noviembre del año 2000, que el *quorum* estaba constituido válidamente, para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I, artículo 10 del Reglamento, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida; a saber:

Agenda:

1. Lectura y aprobación del acta número 005/2020 de la sesión ordinaria realizada el 12 de octubre de 2020, vía *Microsoft Teams*.

2. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura

2.1. Presentación actividades de formación y capacitación.

2.2. Gestiones.

2.2.1. Gestión de Administración y Finanzas (GAF).

2.2.1.1. Informes financieros preliminares al 31 de octubre de 2020.

3. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

3.1. Contratación analista de proyectos de Formación y Capacitación.

3.2. Ascensos:

3.2.1. Analista de proyectos de Formación y Capacitación a especialista de proyectos de Formación y Capacitación.

3.2.2. Especialista II de Innovación, Gestión y Transferencia a especialista I de Innovación, Gestión y Transferencia.

3.2.3. Gerente de proyectos de Formación y Capacitación (rango mínimo) a gerente de proyectos de Formación y Capacitación (rango medio).

3.3. Información resolución convocatoria elecciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura para el representante de los jueces de primera instancia.

3.4. Vacaciones colectivas empleados Escuela Nacional de la Judicatura (inician el 11 de diciembre de 2020). Retorno a la ENJ: viernes 8 de enero de 2021.

3.5. Bonos navideños empleados ENJ.

3.6. Situación traspaso del Cendijd a la ENJ (efectivo al 1 de enero de 2021) y designación de la Lcda. Dilenia Hernández como gerente general del (Cendijd) (efectivo al 1 de noviembre de 2020).

3.7. Firma de acuerdo de cooperación con el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) para la producción de recursos educativos audiovisuales.

4. Asuntos no consignados en el orden del día:

4.1. Adjudicación suplidor para compra de *laptops* de los aspirantes a defensores públicos.

4.2. Adjudicación suplidor para servicio de diseño, desarrollo y programación del Portal de Consultas y Gestión de Documentación / Base del Conocimiento Jurídico – Biblioteca Virtual de la ENJ.

Desarrollo:

1. Lectura y aprobación del acta número 005/2020 de la sesión ordinaria realizada el 12 de octubre de 2020, vía *Microsoft Teams*

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentó para lectura y aprobación el acta núm. 005/2020, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del año 2020, vía *Microsoft Teams*, por lo que se propone que su firma sea realizada de manera electrónica.

El director de la ENJ y secretario de este Consejo, Dr. Dariel Suárez informa sobre el error material humano e involuntario cometido en relación con los números cronológicos de las actas de este Consejo para el presente año 2020. A continuación, se detallan las sesiones realizadas, sus fechas y números de actas. A saber:

- Sesión Ordinaria 001-2020, del 27 de enero de 2020.
- Sesión Ordinaria 002-2020, del 30 de marzo de 2020.
- Sesión Ordinaria 003-2020, del 25 de mayo de 2020.
- Sesión Ordinaria 004-2020, del 7 de septiembre de 2020.
- Sesión Ordinaria 005-2020, del 12 de octubre de 2020.
- Sesión Ordinaria 006-2020, convocada para hoy 30 de noviembre de 2020.

- Sesión Extraordinaria 001-2020, del 20 de marzo de 2020.
- Sesión Extraordinaria 005-2020, del 12 de octubre de 2020.

En el marco de las sesiones extraordinarias levantadas en actas 001 y 005, se constata la presencia de un error material en su numeración; por lo que, el acta extraordinaria marcada con el núm. 005 se corresponde con la sesión extraordinaria núm. 002. En ese orden, reafirmamos nuestro compromiso en torno a evitar que estas situaciones se presenten en el futuro.

En ese sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

1º. Aprobar, como en efecto aprueba, el acta núm. 005/2020 de la sesión ordinaria del 12 de octubre del presente año; y, en consecuencia, las firmas de la referida acta se realizarán a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.

2º. Tomar, como en efecto toma conocimiento, de las informaciones suministradas por el director de la ENJ, con relación a los números de actas de las sesiones realizadas por este Consejo en el presente año 2020. Asimismo, se autoriza la emisión de las notas aclaratorias correspondientes en relación con el cronológico de actas del año 2020 de este Consejo.

2. Rendición de cuentas de la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura en los siguientes renglones, a cargo del Dr. Dariel Suárez, director de la Escuela Nacional de la Judicatura:

2.1. Presentación actividades de formación y capacitación

El Dr. Dariel Suárez, director de la ENJ y secretario de este Consejo, explicó las actividades académicas realizadas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, el detalle de las más relevantes:

- a) *Webinar* Derecho de infancia en América Latina: dilemas y perspectivas.
- b) Ciclo de conferencias sobre el futuro del derecho y la justicia.

Se presentó, asimismo, el cuadro de mando que desarrolló el equipo de la ENJ, que contiene la información de todas las actividades de formación y capacitación que va realizando la Escuela. Algunos detalles relacionados son los siguientes:

- a) Curso *MOOC* Servicio Judicial para Abogados, con 991 participantes inscritos.
- b) 470 actividades de 470 formación continua realizadas con 41,544 participaciones.
- c) Programa de Formación y Habilitación Tecnológica para Abogados(as) con 666 participantes.
- d) 152 participantes en programas de posgrado.
- e) 40 aspirantes a juez/a de paz y 38 aspirantes a defensor/a público/a.

2.2. Gestión de Administración y Finanzas (GAF)

2.2.2.1 Informes Financieros Preliminares del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros al 30 de noviembre del año 2020.

El referido informe detalla lo siguiente:

- **Control presupuestal (compromisos contraídos) preliminar:** el presupuesto ajustado para la ejecución del período enero – octubre de 2020 ascendió a RD\$136,504,972.88, de los cuales el 100 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$133,791,044.22, los cuales representan un 98 % del presupuesto.
- **Control presupuestal otros proyectos:** durante el periodo enero-octubre 2020 se recibieron aportes extraordinarios del Poder Judicial que ascienden a los RD\$5,915,358.36.
- **Ejecución presupuestaria gubernamental preliminar:** el total de ingresos acumulados al 31 de octubre de 2020 ascendió a RD\$180,500,088.71, de los cuales RD\$18,242,037.08 corresponden al balance final al 31 de diciembre de 2019; RD\$153,779,128.30 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial; RD\$6,493,809.47 a otros ingresos; RD\$21,036.18 corresponden a intereses de certificados financieros; RD\$600,514.83 corresponden a reintegro de cheques, RD\$3,562.85 a transferencia entre cuentas y RD\$1,360,000.00 corresponden a certificados financieros. En cuanto a los gastos para el mismo período, fueron desembolsados un total de RD\$125,628,796.03, correspondientes al 70 % del total de los ingresos.
- **Estados financieros preliminares:** al 31 de octubre de 2020, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$84,428,420.49; de este total de activos, el 81 % corresponde al patrimonio de la institución y el restante 19 % es pasivo o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos, la cifra final fue de RD\$160,101,119.95, de los cuales el 97 % corresponde a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$123,767,120.14, reflejando un resultado positivo de RD\$36,333,999.81.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de analizar el Informe de Actividades de Formación y Capacitación octubre 2020 y el Informe Financiero Preliminar al 1 de octubre de 2020, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN: *se dan por presentadas las actividades académicas realizadas y, al mismo tiempo, se felicita al equipo de la Escuela por el arduo trabajo realizado.*

TERCERA RESOLUCIÓN: *se dan por presentados los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 31 de octubre de 2020, realizados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, quedando pendiente la opinión de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.*

3. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

3.1. Contratación analista de proyectos de formación y capacitación

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de contrataciones como analista de proyectos de formación y capacitación de la Lcda. Carolin González (licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Santo Domingo y expasante de proyectos de la ENJ).

Esta contratación tendrá fecha de efectividad al 7 de diciembre de 2020 y se solicita como consecuencia de la vacante en la Gerencia de Formación y Capacitación, a raíz de la salida de la gerente Carolina Medrano al Poder Judicial y de los movimientos internos realizados para cubrir esta vacante.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe de Reclutamiento y Selección de noviembre 2020, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN: *aprobar la contratación como analista de proyectos de formación y capacitación de la Lcda. Carolin González, efectivo al 7 de diciembre del presente año. Finalmente, señalar que la acción de personal se realiza en virtud de las facultades conferidas por el párrafo V del artículo 70 de la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial. La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo corresponde ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones legales aplicables.*

3.2. Ascensos

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de ascenso de analista de proyectos II a especialista de proyectos II de Formación y Capacitación de la Lcda. Magui Annetty Rosado Caro; el ascenso de especialista II de Innovación, Gestión y Transferencia a especialista I de Innovación, Gestión y Transferencia de la Lcda. Sttefany Lissette Gómez Gómez, efectivos al primero de noviembre del presente año; y el ascenso de gerente de proyectos (rango mínimo) a gerente de proyectos (rango medio) de la Lcda. Luznel Carrasco Pión, efectivo al primero de diciembre del presente año.

Estos ascensos se solicitan, en los casos de la Lcda. Magui Rosado y la Lcda. Sttefany Gómez, tras la salida de la Lcda. Carolina Medrano, gerente de proyectos de Formación y Capacitación y la Lcda. Amalia Bobadilla, gestora de Innovación, Gestión y Transferencia. En el caso de la Lcda. Luznel Carrasco, se solicita por el buen desempeño mantenido como gerente de proyectos de Formación y Capacitación de la Escuela (área de Formación Integral).

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN: *aprobar el ascenso de analista de proyectos II a especialista de proyectos II de Formación y Capacitación de la Lcda. Magui Annetty Rosado Caro; el ascenso de especialista II de Innovación, Gestión y Transferencia a especialista I de Innovación, Gestión y Transferencia de la Lcda. Sttefany Lissette Gómez Gómez, efectivos al primero de noviembre del presente año; y el ascenso de gerente de proyectos (rango mínimo) a gerente de proyectos (rango medio) de la Lcda. Luznel Carrasco Pión, efectivo al primero de diciembre del presente año. Finalmente, señalar que la acción de personal se realiza en virtud de las facultades conferidas por el párrafo V del artículo 70 de la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial. La ejecución de las presentes instrucciones está condicionada a la presentación de los expedientes administrativos correspondientes ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad con base en las disposiciones legales aplicables.*

3.3. Información Resolución convocatoria elecciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura para el representante de los jueces de Primera Instancia

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud realizada al Consejo del Poder Judicial en acta núm. 041-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, en la cual se aprobó la propuesta de Resolución de convocatoria para las elecciones del juez de Primera Instancia representante de sus pares ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura y designar como representante del Consejo del Poder Judicial y presidenta del Comité Central Electoral a la consejera Nancy I. Salcedo Fernández.

Todos los jueces de los tribunales de Primera Instancia y sus equivalentes podrán depositar sus candidaturas en la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, a más tardar el viernes veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 4:00 p. m.

La asamblea eleccionaria se realizaría el viernes once (11) de diciembre de 2020, en horario de 8:00 a. m. a 12:00 m., a través de la plataforma *Eval&Go*, contratada a estos fines por la Escuela Nacional de la Judicatura, garantizando el voto secreto, confidencialidad y emisión unipersonal.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN: *dar por presentada la Resolución de convocatoria para las elecciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura para el representante de los jueces de Primera Instancia.*

3.4. Vacaciones colectivas empleados Escuela Nacional de la Judicatura (inician el 11 de diciembre de 2020). Retorno a la ENJ: viernes 8 de enero de 2021

El director presentó al Consejo Directivo la información sobre las vacaciones colectivas de la ENJ, tal y como lo establece el Manual de Subsistemas de Recursos Humanos de la ENJ,

“Los/as empleados/as de la institución tendrán derecho al disfrute de las vacaciones según lo estipula el artículo 55 de la Ley 327-98 de Carrera Judicial. El periodo de vacaciones que corresponde al servicio prestado en los doce meses anteriores a la fecha aniversario, en el caso particular de la Escuela Nacional de la Judicatura, estas vacaciones son otorgadas de manera colectiva, quince (15) días laborables en el mes de diciembre, reiniciando las labores el 08 [sic] de enero del siguiente año, en virtud de que el día 07 [sic] de enero de cada año se conmemora el “Día del Poder Judicial Dominicano” (párrafo del artículo 40, Ley de Carrera Judicial).

Si no ha transcurrido un (1) año del ingreso de un(a) empleado(a) al momento en que se otorgan las vacaciones colectivas (diciembre), deberá permanecer en la institución prestando sus servicios en las áreas en que se requiera y se le otorgará vacaciones en las próximas colectivas del año siguiente”.

En ese sentido, y tomando en consideración los días feriados, estas vacaciones colectivas iniciarían el viernes 11 de diciembre de 2020, siendo la fecha de retorno la establecida por el Manual de Subsistemas de Recursos Humanos, 8 de enero de 2021.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe sobre Vacaciones Colectivas de los Empleados de la Escuela Nacional de la Judicatura noviembre 2020, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: *dar por presentadas las fechas de entrada y salida por concepto de vacaciones colectivas de los empleados de la Escuela Nacional de la Judicatura.*

3.5. Bonos navideños empleados ENJ

El director de la ENJ presentó al Consejo la propuesta bonos navideños para los empleados de la ENJ, en el marco de la Resolución del Consejo del Poder Judicial, adoptada mediante Acta núm. 033-2020.

Con base en esto, se solicita la aprobación para iniciar el proceso de compras de los bonos navideños correspondientes al personal de la ENJ.

En tal sentido y tomando en consideración los montos aprobados por el Consejo del Poder Judicial, se ha preparado una tabla de equivalencia, en la cual se contempla la cantidad de personal por categoría y un estimado del monto total, el cual está sujeto a cambios, debido a las entradas y salidas de personal que se presenten en la ENJ.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos el Acta núm. 033/2020, de fecha 20 de septiembre de 2020, del Consejo del Poder Judicial y el Informe sobre Bonos Navideños para los Empleados de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN: dar por presentada y aprobada la propuesta de adquisición de bonos navideños para los empleados de la ENJ. Se condiciona la presente instrucción a la realización del procedimiento administrativo con base en las disposiciones legales correspondientes y al cumplimiento irrestricto de las disposiciones del Consejo del Poder Judicial sobre el particular.

3.6. Situación traspaso del Cendijd a la ENJ (efectivo al 1 de enero de 2021) y designación de la Lcda. Dilenia Hernández como gerente general del (Cendijd) (efectivo al 1 de noviembre de 2020).

El director de la ENJ presentó al Consejo la situación actual del traspaso del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd), con base en que el Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 007-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, aprobó el Proyecto de Revisión de la Estructura y Procesos Administrativos en el Poder Judicial, cuyo objetivo general se concentra en evaluar la funcionalidad y eficacia de los procesos de las diferentes direcciones administrativas que lo conforman, a partir de distintos enfoques para evaluar: procesos, estructura y recursos humanos.

Como resultado de dicho proyecto, mediante Acta núm. 031-2020 de fecha 18 de agosto de 2020, el Consejo del Poder Judicial aprobó la nueva estructura organizacional de sus órganos de apoyo, donde se instruyó el traspaso de las funciones del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd) a la Escuela Nacional de la Judicatura, con excepción del control y manejo de la página *web* del Poder Judicial, que estará bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Comunicaciones.

De igual forma, en el artículo 4 de la Resolución núm. 12-2020 se especifica que el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd) estará conformado por las siguientes instancias:

- a) Gerencia general del Centro de Documentación e Información Judicial;
- b) Área de documentación y bibliotecas;
- c) Área de jurisprudencia y legislación.

En ese sentido, la Escuela Nacional de la Judicatura, luego de un proceso de análisis de los expedientes propuestos para conformar el equipo que asumirá estas funciones, recibió desde el Poder Judicial a los siguientes empleados:

- 1. Dilenia Lorenzo
- 2. Nixon Salomón
- 3. Llira Sierra

En ese mismo sentido, se determinó que, para fines de pago de nómina y beneficios, la fecha efectiva de salida de estos empleados del Poder Judicial sería el 31 de diciembre de 2020, siendo la fecha estimada para inicio de su contrato con la ENJ, el 1 de enero de 2021, reconociéndoles el tiempo laborado en el Poder Judicial y su pertenencia y escalafón en la Carrera Judicial.

En adición, se propone como gerente general del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano y líder del proyecto a la empleada de la ENJ, Dilenia Hernández, licenciada en Comunicación Social, egresada de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con Máster en Periodismo y Comunicación Digital por la Universidad de Barcelona; tiene 14 años laborando en la institución y actualmente es la encargada del proyecto de Biblioteca Virtual / Base del Conocimiento Jurídico de la ENJ, por lo que se propone su ascenso, efectivo al 1 de noviembre de 2020.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe explicativo sobre el traslado del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd) a la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN: dar por presentada la situación del traspaso del Cendijd a la ENJ y aprobar la designación de la Lcda. Dilenia Hernández como gerente general del Cendijd (equivalente a la posición de Gestor II de nuestra estructura salarial), efectivo al 1 de noviembre del presente año; y la contratación de las licenciadas Dilenia Lorenzo, Llira Sierra y del Sr. Nixon Salomón, reconociéndoles el tiempo laborado en el Poder Judicial, así como su pertenencia y escalafón en la Carrera Judicial. Finalmente, señalar que la acción de personal se realiza en virtud de las facultades conferidas por el párrafo V del artículo 70 de la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial. La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación de los expedientes administrativos correspondientes ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad con base en las disposiciones legales aplicables.

3.7. Firma de acuerdo de cooperación con el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (Intec) para la producción de recursos educativos audiovisuales.

El director de la ENJ presentó al Consejo la propuesta de un acuerdo de cooperación con el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (Intec) con el objetivo de fortalecer la producción de contenido audiovisual de la ENJ y establecer lazos de colaboración para el desarrollo de proyectos en conjunto.

Como parte del Plan Estratégico Visión Justicia 20 | 24, el Poder Judicial ha iniciado un proceso de virtualización de sus servicios, como puede evidenciarse en el portal www.serviciojudicial.gob.do, a través del cual se prestan numerosos servicios que antes eran proporcionados únicamente de manera presencial.

De igual forma, con la pandemia del COVID-19, la ENJ ha virtualizado el 100 % de su oferta educativa, para lo cual se hace cada vez más necesario el uso de recursos audiovisuales educativos, los cuales requieren de instalaciones y equipos idóneos, así como un proceso de producción que garantice la calidad de las grabaciones realizadas.

En ese sentido, y debido a que no contamos con los recursos tecnológicos para la producción a gran escala de dichos materiales audiovisuales, proponemos la firma de un acuerdo de cooperación interinstitucional con el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, que sí cuenta con dichos recursos, para poder producir materiales tanto en

video como en audio para las capacitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura. De hecho, vale decir que ya se han producido recursos educativos en las instalaciones del Intec, como es el caso del podcast “Iguales”, que se realizó junto a la Fundación Francina y que se encuentra disponible en *Spotify*:

<https://open.spotify.com/show/5IrSnCeCE7qmBUmrZqDo6e>

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe sobre acuerdo de cooperación con el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) para la producción de recursos educativos audiovisuales, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA RESOLUCIÓN: *dar por presentada y aprobada la propuesta de realización de un Acuerdo Interinstitucional con el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (Intec) para la producción de recursos educativos audiovisuales. La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial, conforme establece el art 74 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial.*

4. Asuntos no consignados en el orden del día:

4.1. Adjudicación suplidor para compra de laptops de los aspirantes a defensores públicos.

El Lcdo. Ricardo Tavera, gerente de formación y capacitación de la ENJ, presentó al Consejo el acta de adjudicación de la comparación de precios (Proceso núm. ENJ-CP-2020-4) para la compra de 41 laptops para los aspirantes a defensores públicos 1-2021.

A seguidas, informó que las particularidades propias del proceso de selección del suplidor para la compra de 41 laptops para los aspirantes a defensores públicos 1-2021 de la Escuela Nacional de la Judicatura se encuentran descritas en el Pliego de Condiciones, que forma parte integral del contrato a firmar por el suplidor seleccionado.

Los hitos claves del presente proceso fueron los siguientes:

- La persona encargada de cotizaciones invitó a cotizar a las siguientes instituciones:
 1. Glodinet, SRL
 2. Inversiones Hizamar, SRL (NOVALOGIQ)
 3. FL Betances & Asociados, SRL
 4. H&H Solutions, SRL
 5. 2P Technology, SRL
 6. Altessa Digital Marketing, SRL
 7. Cecomsa, SRL
 8. Omega Tech, SA
 9. AI & CO. Digital, SRL
 10. GBM Dominicana, SA
 11. Enfoque Digital, SRL
 12. Officeline, EIRL

13. Grupo Crown FJM, SRL
14. ONMAK, SRL
15. Kelnet Computer, SRL
16. CyM Computer, SRL
17. Soler Computer, SRL
18. J&F Gadgets Gallery, SRL
19. Computadoras en Grande, SRL
20. Globatec, SRL
21. Punto Laptop, SRL
22. Distribuidora Universal, SA
23. ACR Computer Service Supply, SRL
24. Air Computer Group, SRL
25. Baroli Technologies, SRL
26. Corporación Copycorp RD, SA
27. BS Solutions, SRL
28. Click Solutions Enterprise, SRL
29. Romfer Office Store, SRL
30. Compu-Office Dominicana, SRL

- Concluido el período establecido para el depósito de propuestas por parte de los oferentes, la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ recibió ofertas de las siguientes personas jurídicas:
 1. Glodinet, SRL
 2. FL Betances & Asociados, SRL
 3. H&H Solutions, SRL
 4. 2P Technology, SRL
 5. Cecomsa, SRL
 6. Omega Tech, SA
 7. Kelnet Computer, SRL
- Al momento de la deliberación, se procuró asesoría tecnológica, a fin de tener el mayor entendimiento posible sobre las características de los equipos. Con esto, se buscó obtener la mejor relación calidad-precio de los equipos, pues los aspirantes requieren de equipos que por lo menos les duren un año sin presentar mayores inconvenientes.
- Análisis de propuestas por la Comisión de Compras y Licitaciones: reunidos los miembros de la Comisión, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los oferentes y las propuestas económicas.
- Se adjudicó la compra de las *laptops* a la razón social 2P Technology, S.R.L. Dichos equipos se entregarán por medio del préstamo hecho a los aspirantes a defensores públicos grupo 1-2021.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vista el acta núm. 5857 de la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, de fecha 26 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos, decidió:

DECIMOPRIMERA RESOLUCIÓN: dar por presentada y aprobada la propuesta de adjudicación para la compra de 41 laptops para los aspirantes a defensores públicos 1-2021, al suplidor 2P Technology, S.R.L. Se condiciona la ejecución de la presente instrucción a i) su comunicación al Consejo del Poder Judicial conforme dispone el art. 8.2.e del Reglamento emitido por la Suprema Corte de Justicia núm. 1221 de fecha 14 de noviembre de 2000 y ii) al cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales y administrativas correspondientes, asimismo a su presentación ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

Se instruye la publicación inmediata de los actos administrativos relacionados al procedimiento de referencia en el portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura.

4.2. Adjudicación suplidor para servicio de diseño, desarrollo y programación del portal de consultas y gestión de documentación / Base de Conocimiento Jurídico – Biblioteca Virtual de la ENJ

La Lcda. Ellys Coronado, gerente de Formación y Capacitación y presidenta de la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, presentó al Consejo el acta de adjudicación de la licitación restringida (proceso núm. ENJ-LR-2020-2) para la contratación del suplidor para servicios de diseño, desarrollo y programación del portal de consultas y gestión de documentación: Base de Conocimiento Jurídico.

En ese sentido, las particularidades propias del proceso de selección del suplidor para servicios de diseño, desarrollo y programación del portal de consultas y gestión de documentación: Base de Conocimiento Jurídico para la Escuela Nacional de la Judicatura, se encuentran descritas en el Pliego de Condiciones, que forma parte integral del contrato a firmar por el suplidor seleccionado. Los hitos claves del presente proceso fueron los siguientes:

- Llamado de participación de licitación restringida (18 de noviembre de 2020): la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, con la colaboración del área de Cotizaciones, realizó la convocatoria para participar en la licitación restringida de las siguientes personas jurídicas:
 1. D media Group, SRL.
 2. Soluciones Gadala María Bonetti & Hernández, SRL.
 3. Decasystems, SRL.
 4. Technet, Soluciones de Redes, SRL.
 5. Newtech, SRL.
 6. GP Software & Consulting, SRL.
 7. Geeks, EIRL.
 8. Technology, Knowledge and Services, SRL (TECKLAS).
 9. IB Systems, SRL.
 10. Fortech, SRL.
 11. Dynasoft, SRL.

- 12. Ellucian.
- 13. AI Logic, EIRL.
- 14. Intellisys D Corp

- Envío y entrega del Pliego de Condiciones (18 de noviembre de 2020): convocados los posibles oferentes a una reunión virtual vía la plataforma *Microsoft Teams*, a las 11:00 a. m., la Comisión de Compras y Licitaciones entregó, a través de correo electrónico y a través de su página *web*, el pliego con las condiciones de los servicios de diseño, desarrollo y programación del portal de consultas y gestión de documentación: Base de Conocimiento Jurídico, y se abrió plazo para preguntas y respuestas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones; los cuales se dieron por conocidos y no se recibió ninguna pregunta y observación respecto a este proceso.
- Plazo de entrega de propuestas (24 de noviembre de 2020): concluido el período establecido para el depósito de propuestas por parte de los oferentes, la Comisión de Compras y Licitaciones recibió ofertas de las siguientes personas jurídicas:
 - 1. Technology, Knowledge and Services, SRL (TECKLAS).
 - 2. Intellisys D Corp
- Apertura de propuestas ante Notario Público (25 de noviembre de 2020): en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, a las 3:00 p. m., se procedió la apertura de las propuestas técnicas y económicas ante un Notario Público autorizado.
- Análisis de propuestas por la Comisión de Compras y Licitaciones (26 de noviembre de 2020): reunidos los miembros de la Comisión, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los oferentes y la propuesta económica.
- Se adjudicó a la empresa Intellisys D Corp, para ofrecer de los servicios de diseño, desarrollo y programación del portal de consultas y gestión de documentación: Base de Conocimiento Jurídico de la Escuela Nacional de la Judicatura, por un monto total de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta pesos dominicanos (RD\$3,859,830.00).

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vista el Acta núm. 5856 de la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ de fecha 26 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos, decidió:

DECIMOSEGUNDA RESOLUCIÓN:

1º. Dar por presentada y aprobada la propuesta de adjudicación para servicio de diseño, desarrollo y programación del Portal de Consultas y Gestión de Documentación: Base de Conocimiento Jurídico, al suplidor Intellisys D Corp. Se condiciona la ejecución de la presente instrucción a i) su comunicación al Consejo del Poder Judicial conforme dispone

el art. 8. 2.e del Reglamento emitido por la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000; y ii) al cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales y administrativas correspondientes, asimismo a su presentación ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

2°. *Se instruye la publicación inmediata de los actos administrativos relacionados al procedimiento de referencia en el portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura.*

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de la misma; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a las 12:00 m., quedando pautada la próxima sesión para el día 19 del mes de febrero del año 2021, cuya agenda contendrá los siguientes puntos:

- 1) Lectura y aprobación del acta núm. 006/2020 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2020.
- 2) Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre las actividades desarrolladas durante el período transcurrido desde la última sesión realizada.
- 3) Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
- 4) Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Esta acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-